

NORMAS EN TRAMITACIÓN – Ampliación plazos SILICIE

El día 8 de junio de 2020, se ha publicado una propuesta de Orden HAC/ /2020, por la que se modifica la Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, para regular el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.

Este proyecto de modificación de la Orden HAC/998/2019 **propone los siguientes cambios:**

- **Realizar el suministro de los asientos contables correspondientes al año 2020 durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 15 de enero de 2021.**
- **Los establecimientos obligados a la llevanza de la contabilidad a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán ejercer la opción prevista en el artículo 6 de esta orden hasta el 30 de septiembre de 2020.**

Quienes se acojan a lo dispuesto en el apartado anterior *deberán cumplir las obligaciones contables previstas en el artículo 50 del Reglamento de los Impuestos Especiales conforme a la redacción de dicho artículo vigente a 31 de diciembre de 2019, así como realizar la presentación de la declaración de operaciones prevista en el apartado 5 del artículo 44 del citado Reglamento hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Descargar documento:

https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Aduanas_Nuevo/SILICIE/BORR_MOD_ORD_SILICIE.pdf

Alberto Diez Gutiérrez

Socio responsable de Impuestos Especiales